



**SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**  
SINDICATO DE INDUSTRIA  
REGISTRO 2493  
MÉXICO, D. F.



## **CIRCULAR INFORMATIVA IMPUESTO 2011.**

### **A LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS:**

DESDE HACE ONCE AÑOS LA EMPRESA TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. VENÍA APLICANDO CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNA FORMA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO HACIA LOS TRABAJADORES QUE SIGNIFICABA UNA ANUALIZACIÓN MENSUAL, LO QUE PERMITÍA QUE SI EN EL TRANSCURSO DE ESE MES POR ALGÚN INGRESO SUPERIOR HUBIÉSE ALGÚN EXCEDENTE DE CARGA IMPOSITIVA, ÉSTA SE RECUPERARA EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL MES. SIN EMBARGO DESDE EL AÑO ANTERIOR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LE INFORMÓ A TELMEX QUE A PARTIR DEL AÑO 2011 YA NO LE AUTORIZARÍA UTILIZAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO.

POR LO QUE TELMEX, A PARTIR DE ESTE AÑO APLICA EL PROCEDIMIENTO QUE ESTÁ CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (L.I.S.R.). LO ANTERIOR TIENE COMO CONSECUENCIA QUE A LO LARGO DEL AÑO SE IRÁ ACUMULANDO UNA CARGA IMPOSITIVA EXCEDENTE, POR LO QUE EN LA ÚLTIMA SEMANA DEL AÑO, EN GENERAL, SE TENDRÍA UN SALDO A FAVOR.

LO QUE PODEMOS DECIR ES QUE LA FORMA DE CÁLCULO QUE SE VENÍA UTILIZANDO EN AÑOS ANTERIORES ARROJABA UN IMPUESTO ANUAL IGUAL QUE EL QUE MARCA LA L.I.S.R., SIN EMBARGO EL SAT ARGUMENTA QUE ELLOS ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LO QUE LA MENCIONADA LEY DICE, POR LO QUE NO ESTÁN DE ACUERDO EN HACER EXCEPCIONES. POR PARTE DEL SINDICATO SE HARÁN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL SAT PARA INSISTIR EN QUE SE PUEDA APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE ANUALIZACIÓN MENSUAL.

LOS INCONVENIENTES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ES QUE SI POR EFECTO DE INGRESOS ADICIONALES SE RETIENE UN EXCEDENTE DE IMPUESTO, ÉSTE NO SE RECUPERARÁ SINÓ HASTA FIN DE AÑO, AL CONTRARIO DE LO QUE VENÍA OCURRIENDO ANTERIORMENTE, PUES ESTE EXCEDENTE SE RECUPERABA CADA FIN DE MES Y SE PREVEÉ QUE EN EL CASO DE LAS QUINTAS SEMANAS DE AQUELLOS MESES QUE TENGAN CINCO DOMINGOS, LA CARGA IMPOSITIVA SERÁ MAYOR.

AUNQUE ENTENDEMOS LOS INCONVENIENTES QUE TODO ESTO PUEDA CAUSAR, LO QUE PODEMOS DECIR, EN ESTE MOMENTO, ES QUE, DADA LA NEGATIVA DEL SAT, LO QUE

PUDIESE VARIAR EL TEMA SERÍA UNA MODIFICACIÓN A LA LISR, INDEPENDIEMENTE DE LAS GESTIONES QUE HAGAMOS COMO SINDICATO.

POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA LE DAREMOS SEGUIMIENTO Y LOS MANTENDREMOS INFORMADOS.

**FRATERNALMENTE  
MEXICO, D.F; A 12 DE MARZO DE 2011.**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA**

**COMISIONES NACIONALES**